

## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

### PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

SOLICITANTES: EDGAR JOSE BOLAÑOS RIVERO, LUIS ALEJANDRO BOLAÑOS HERNANDEZ y M. G. B. H. menor de edad, representada legalmente por la señora LUZ HELENA HERNANDEZ CRESPO

CAUSANTE: ALEJANDRO BOLAÑOS BRUGES (Q.E.P.D.)

RADICACIÓN: 20001-31-10-002-2021-00226-00

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede y verificado que el término del emplazamiento realizado a los que se crean con derecho a intervenir dentro de la sucesión del causante ALEJANDRO BOLAÑOS BRUGES (Q.E.P.D.), se encuentra vencido este despacho;

### RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9.00 AM), como fecha y hora para realizar la diligencia de Inventario y Avalúo de bienes y deudas de la sucesión del causante, el señor ALEJANDRO BOLAÑOS BRUGES (Q.E.P.D.), la que dando aplicación a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022 se realizará de manera virtual.

SEGUNDO: SEÑALAR como plataforma tecnológica para la realización de la audiencia el programa LIFESIZE sin perjuicio de que, a criterio de la jueza de presentarse algún inconveniente se pueda acudir a otros medios como (Zoom, Teams, WhatsApp, Facebook, Skype etc.).

TERCERO: CONMINAR a las partes para que en lo posible presenten el inventario de mutuo acuerdo como lo dispone el artículo 501-1 C. G. del P. cinco (05) días antes de la audiencia como mínimo, el o los inventarios deberán ser remitidos desde el correo electrónico registrado por los abogados al correo institucional de la secretaría designada por la jueza para la audiencia. Además, deberán presentar los certificados de libertad y tradición actualizados.

CUARTO: Reconózcase como dependiente judicial del doctor DAVID SIERRA ZULETA, al doctor ALAIN MARTINEZ GUEVARA con las facultades conferidas.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO**  
**JUEZ**

MRRG

Firmado Por:

**Leslye Johanna Varela Quintero**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 002**

**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c30d7e891926dd076c3e4d72f7aa2bba2ca548f31cc6036534e157a76602ad4a**

Documento generado en 13/03/2023 01:32:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**